

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Director General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-023 Casares de las Hurdes-Plasencia, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-023 Casares de las Hurdes-Plasencia, con hijuelas.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 7 de abril de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se concede una subvención a la Sociedad Emeritense “Amigos del Ciclismo”, para la financiación de la XX Edición de la Vuelta Ciclista a Extremadura 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Sociedad Emeritense Amigos del Ciclismo con C.I.F.: G-06115869, inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura con el número CD374, es una entidad sin ánimo de

lucro que tiene como fin primordial el fomento de la especialidad del ciclismo en ruta.

Segundo. La Asociación tiene múltiples actividades, como la organización de marchas cicloturistas, carreras de un día, etc., dentro de la Región, pero su actividad principal es la organización de la Vuelta Ciclista a Extremadura, evento que desde su primera edición y hasta la fecha ha venido organizando.

Tercero. La Sociedad Emeritense Amigos del Ciclismo tiene registrada la denominación de la prueba Vuelta Ciclista a Extremadura y la inscripción de la presente edición en los calendarios de la Unión Ciclista Internacional y de la Real Federación Española de Ciclismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 7.1.18) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la “promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”, y la Consejería de Cultura ejercita estas competencias siguiendo los objetivos proclamados en el artículo 6.2.

Segundo. La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece en sus artículos 3 y 4 como objetivos básicos de la misma, entre otros, la promoción y fomento del deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles, la promoción y difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional, velar por una adecuada práctica deportiva en edad escolar, el fomento de las Entidades Deportivas y promover la formación y actualización del personal técnico para conseguir aumentar la calidad técnica del deporte en general y el perfeccionamiento de sus conocimientos en todos los niveles y especialidades.

Tercero. La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece en su artículo 4 como principio rector fomentar la máxima colaboración con entidades privadas en la ordenación de la práctica deportiva.

Cuarto. El artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, permite que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública, siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro, se puedan otorgar subvenciones mediante resolución motivada.

En base a los antecedentes descritos, y previa propuesta del Director General de Deportes, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,